



PUERTO RICO CHEERLEADING FEDERATION

COMPETENCIA DE PORRISMO JUEGOS DE PUERTO RICO



Introducción

Los jóvenes de hoy serán los autores del futuro de nuestro país. Por esta razón es imprescindible ofrecerles todas las herramientas que estén a nuestro alcance para que se desarrollen como individuos de provecho para nuestra sociedad.

La estrategia por excelencia para mantener a los jóvenes con su mente y cuerpo sanos es el deporte y la utilización de programas y actividades innovadores.

Es por esto que el desarrollo de un evento competitivo de porrismo provee un escenario de exposición a los atletas de Puerto Rico y aporta a que el deporte siga desarrollándose en toda la isla.



El Departamento de Recreación y Deportes (DRD) te invita al **Competencia de Porrismo de los Juegos de Puerto Rico 2024** a celebrarse este próximo domingo, 9 de junio de 2024 en el Complejo Avoli, Toa Baja, Puerto Rico.

Esta será una actividad sana y familiar a la altura de lo que nuestros atletas y nuestro deporte se merece. (Se acompaña copia del Código de Disciplina de la PRCF)

Esta competencia se registrará con los reglamentos y categorías de USASF en la categoría de Porrismo All Stars y UCA en las categorías escolares.

Agradeceremos confirmen su participación lo antes posible para de esta forma poder organizar el itinerario de competencia.

Para confirmar su participación o para cualquier duda relacionada a la actividad, se puede comunicar con la **Sra. Sonia Vargas (787-365-1694)** (Favor de confirmar en o antes del sábado, 24 de mayo de 2024)

DETALLES GENERALES DEL EVENTO

- La actividad es libre de costo.
- Los equipos deberán estar en el lugar de competencia a las 9:00am para el proceso de inscripción y “Spacing”.
- Para la inscripción a la competencia cada equipo debe presentar la siguiente documentación:
 1. Hoja e Inscripción. (Equipos Escolares tener el Sello Oficial de la institución.)
 2. Foto 2”x2” de cada integrante o fotocopias a color con sus respectivos nombres y fechas de nacimiento.
 3. Hoja de Medical “Release” que corresponda a la edad de cada integrante.
 4. Copia de Certificado de Nacimiento de cada participante.
- Los equipos participarán en el nivel o categoría que les corresponda de acuerdo con su edad (niveles All Stars) o grado que cursa (equipos escolares).
- Se realizará una reunión oficial con los representantes o entrenadores de cada equipo inscrito.
- En el área designada para los equipos solo tendrán acceso los participantes inscritos y entrenadores que estén en la hoja de inscripción.
- Los equipos que necesiten alguna asistencia de estilistas, trainers etc. Deben saber que estas personas no podrán pasar al área designada para los equipos.
- Los participantes deben llegar a la competencia preparados con sus uniformes, peinados, maquillajes, etc.
- Se solicita la música de cada equipo disponible en dos dispositivos como pendrive y teléfono.
- Cada equipo deberá tener una persona designada para probar su música y ponerla al momento de la competencia.
- **NO se permitirá en las facilidades;**
 - **La entrada de neveras portátiles,**
 - **El uso de ningún tipo de bocinas o cornetas en el evento.**
- Está prohibido el consumo de BEBIDAS ALCOHOLICAS dentro de las facilidades ni en los predios del estacionamiento.



CÓDIGO DE DISCIPLINA

Artículo 1 Ningún atleta, director, entrenador, oficial, publico o persona relacionada conectada con un programa de porrismo o baile miembro de la PRCF podrá en forma alguna:

Sección 1. Presentarse a competencia en estado de embriaguez o bajo los efectos de una sustancia controlada.

Sección 2. Ofender o injuriar de palabras, gestos o cualquier otra forma al público, atletas, directores, entrenadores, oficiales o personas relacionadas conectadas con un programa de porrismo o baile miembro de la PRCF.

Sección 3 Provocar o de cualquier forma causar a otra persona una lesión a su integridad corporal ya sea público, atleta, director, entrenador, oficial o persona relacionada conectada con un programa de porrismo o baile miembro de la PRCF.

Sección 4. Fumar (incluyendo cigarrillos electrónicos) o ingerir bebidas alcohólicas, utilizar sustancias controladas y otros medios de manipulación durante cualquier evento competitivo.

Sección 5. Participar en un evento competitivo bajo falsa identidad.

Sección 6. Permitir la participación, a sabiendas de que un atleta es inelegible en la categoría inscrita.

Sección 7. Registrar información fraudulenta u omitir información en el registro de atletas.

Sección 8 Negarse a colaborar en el control de un atleta o persona relacionada conectada con un programa de porrismo o baile al que representa y esté actuando en incumplimiento a estas normas.

Sección 9 Violentar las normas establecidas en este Reglamento o que incurra en cualquier conducta constitutiva de delito o su tentativa según establecido por las leyes de P.R. o de E.U. a la fecha de su comisión.

Artículo 2. Toda persona relacionada con programa de porrismo o baile miembro de la PRCF que transgreda el Código de Disciplina sufrirá las siguientes consecuencias:

Sección 1. Por transgresión al Código de Disciplina - suspensión por un término no mayor de un (1) año. Las sanciones podrán ser mayores y se considerará lo siguiente:

- a. El incumplimiento con las Secciones 3, 4, 5, 6, y 7 del Artículo anterior, podría conllevar una sanción de hasta dos años.
- b. En caso de conducta reincidente, o con implicaciones graves, no se descartará la suspensión vitalicia.
- c. Los entrenadores que incurran en incumplimiento del Código de Disciplina podrán recibir una suspensión permanente.

Sección 2. Por transgredir la Sección 2 y 3 del Artículo 1, tendrá que abandonar el área de competencia. Entiéndase que no podrá permanecer en las gradas, bancos, pasillos y áreas dentro de las instalaciones de competencia incluyendo estacionamiento. Disponiéndose que esta sanción podrá ser de hasta dos (2) años si con su comportamiento incurre con otras violaciones del Código de Disciplina.

Sección 3. Cualquier programa miembro de la PRCF que incumpla estas normas libremente aceptadas, podrá ser amonestado, suspendido de participación en las competencias por un periodo fijo o expulsado, según sea la gravedad del caso o la recurrencia de las violaciones.

Artículo 3. El presidente, oficiales de la directiva, delegados y directivos de los programas miembros de la PRCF, velarán por el cumplimiento del Código de Disciplina.

Artículo 4. Las decisiones relacionadas con el Código de Disciplina podrán ser apeladas ante la directiva, para su consideración, cuya decisión será final e inapelable.

Artículo 5. El presidente tendrá la facultad para establecer reglas adicionales y necesarias para la mejor disciplina de las actividades, siempre y cuando no estén reñidas con las disposiciones y el espíritu de este reglamento.